

LOS REGIDORES PERPETUOS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EN EL SIGLO XVIII. RASGOS SOCIO-ECONOMICOS

En diciembre de 1991 tuvo lugar en Madrid el I Congreso Internacional «La burguesía española en la Edad Moderna», al cual, en colaboración con el profesor Rafael Sánchez, presentamos dos comunicaciones en las que analizábamos la proyección económica y política de los compradores de los cargos concejiles de El Puerto de Santa María, enajenados a raíz de la incorporación de la ciudad a la Corona en 1729(1).

El presente trabajo pretende enlazar con el anteriormente mencionado, del cual haremos un amplio resumen, en especial en lo que se refiere a la venta, a perpetuidad, de los cargos concejiles portuenses y a cómo quedó constituido el cabildo municipal. En esta tarea utilizaremos documentación localizada en el Archivo General de Simancas complementada con fuentes conservadas en el archivo municipal de El Puerto. Partiendo de esta base, pasaremos al núcleo de nuestro estudio, en el cual expondremos la evolución de las regidurías perpetuas portuenses durante el siglo XVIII(2), viendo sus diferentes propietarios, los cuales serán analizados desde una perspectiva socio-económica. Para esta labor nos serviremos de datos obtenidos de los protocolos notariales y de documentación de carácter municipal (padrones, catastros, expedientes de hidalguía, ...).

(*) Profesor de Historia Moderna. Universidad de Cádiz.

(1) SANCHEZ, R.: «Burguesía mercantil y gobierno municipal en la bahía gaditana (I). Los comerciantes portuenses del siglo XVIII. Su proyección económica» y GONZALEZ BELTRAN, Jesús M.: «Burguesía mercantil y gobierno municipal en la bahía gaditana (II). Los comerciantes portuenses del siglo XVIII. Su proyección en la política local».

(2) El punto de partida será 1731, año de las primeras enajenaciones; y el término lo situamos en 1808, año a partir del cual diferentes acontecimientos políticos modificarán, sustancialmente, la forma y composición del cabildo portuense.

I. LA VENTA, CON CARACTER PERPETUO, DE LOS CARGOS CONCEJILES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. LA NUEVA PLANTA DEL CABILDO PORTUENSE

El 31 de mayo de 1729 Felipe V promulgaba un Real Decreto por el que la ciudad de El Puerto de Santa María, perteneciente a la Casa del Duque de Medinaceli, quedaba incorporada a la Corona(3). Es decir, dejaba de ser una localidad de señorío para ser realenga, algo que anhelaba una parte destacada del vecindario, constreñida por el poder y la fiscalidad señorial; resultaba una aspiración de la monarquía, que asume el control completo de la estratégica Bahía de Cádiz(4); e, incluso, era deseado por la propia casa ducal, siempre en controversias con los funcionarios estatales destinados en El Puerto(5).

A raíz de la incorporación se constituyó un concejo municipal interino para hacerse cargo del gobierno de la localidad hasta que S.M. decidiera la nueva planta y características del cabildo portuense. Los regidores interinos pertenecían, casi en su totalidad, al grupo socio-económico de los hacendados-comerciantes, marcando una tendencia que luego se confirmaría. La mayoría de ellos no habían ocupado cargos concejiles durante la etapa señorial. Y mostraron una escasa dedicación por el trabajo municipal, comprensible si se tiene en cuenta el carácter transitorio de sus empleos(6).

El monarca, en octubre de 1730, estipuló que el nuevo cabildo municipal de El Puerto de Santa María estuviese presidido por un corregidor político de capa y espada, el cual tendría un alcalde mayor letrado para asesorarle, y compuesto por regidores y otros oficiales concejiles, cuyo número y «beneficio» (precio), ya que iban a ser enajenados, debería proponerle la Cámara de Castilla(7). Esta, tras solicitar informes a D. Tomás de Idiaquez,

(3) Autos de Incorporación a la Corona de la ciudad de El Puerto de Santa María. Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (A.M.P.), Actas Capitulares (A.C.), Tomo 45, año 1729, ff. 1-2v. Sobre la incorporación y sus precedentes puede verse GONZALEZ BELTRAN, Jesús M.: *El cabildo municipal de El Puerto de Santa María (1725-1734)*, cap. III, en prensa. Tesis de licenciatura inédita.

(4) A la vez que se incorpora El Puerto lo hace la Isla de León, jurisdicción del duque de Arcos. Sobre la ciudad portuense y su situación en el siglo XVIII: IGLESIAS, Juan José: *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII. El Puerto de Santa María*, Sevilla, 1991.

(5) Las disputas son con los funcionarios de la Real Aduana y, sobre todo, los militares de la Capitanía General de las Costas del Mar Océano, ejércitos y Reino de Andalucía, ubicada en la ciudad portuense.

(6) Sobre este cabildo interino, GONZALEZ BELTRAN, J.M.: *El cabildo municipal...*, cap. III.

(7) Archivo General de Simancas (A.G.S.), Secretaría y Superintendencia de Hacienda (S.S.H.), Leg. 146. Los más amplios estudios sobre la venta de oficios públicos han sido realizados por

que estaba al frente de la Capitanía General con sede en El Puerto, dictaminó que el concejo de la localidad portuense lo deberían constituir un alférez mayor, estipulándose el servicio por dicho cargo en 45.000 reales; un alguacil mayor, que abonaría 100.000 reales; y 18 regidores perpetuos, aportando cada uno un servicio de 15.000 reales. Los cargos serían enajenados, con preferencia, a aquellas personas que componían el cabildo interno(8).

Dicho dictamen fue aceptado por el rey sólo en sus líneas básicas, pues un Real Decreto, fechado en Sevilla el 7 de marzo de 1731, dejaba en suspenso la provisión de los cargos de alférez y alguacil mayor. A la vez que establecía una regiduría primera decana por la que habría que abonar un servicio de 45.000 reales; una segunda decana por 30.000 reales; y 16 regidurías sencillas a 22.000 reales cada una.

A partir de este momento se abre un proceso largo, pues no se cerrará completamente hasta 1746 cuando se enajene la última de las 16 regidurías sencillas antes mencionadas, y problemático. En efecto, una serie de cuestiones económicas y de perjuicios sociales dificultaron y ralentizaron la formación del cabildo portuense. En primer lugar, parte de los posibles compradores se retiraron dado el encarecimiento que habían experimentado las regidurías. En segundo lugar, la inclusión en el concejo de ciertos individuos con una procedencia social «incierto o sospechosa» levantó las protestas de los regidores con «esclarecido linaje»(9).

Los problemas se solventaron tras una carta-orden de S.M., fechada el 4 de abril de 1731, en la que se intimidaba, a aquellos que protestaban, con nombrar a otros para ocupar sus empleos si no los aceptaban llanamente, sin condición alguna. La amenaza tuvo un efecto fulminante, lo que permitió la celebración de la primera reunión del nuevo ayuntamiento el 21 de abril, con la presencia del alguacil mayor, cargo finalmente enajenado en 180.000

TOMAS Y VALIENTE, Francisco: «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII-XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, Sevilla, 1975, pp. 523-547; «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas I Symposium de historia de la Administración*, Madrid, 1970; y *Gobierno e Instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 151-177. También DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: «La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económico-sociales», *Seminario de Historia Social y Económica*, Madrid, 1975, pp. 105-137.

(8) *Ibid.* Dictamen de la Cámara de Castilla de 23 de octubre de 1730.

(9) Sobre estos problemas véase GONZALEZ BELTRAN, J. M.: «Burguesía mercantil...».

reales(10), y ocho regidores, incluidos los dos decanos(11). A lo largo de 1731 se fue configurando definitivamente el cabildo municipal portuense, siendo enajenados los cargos de alférez mayor, en 60.000 reales; alcalde provincial de la Santa Hermandad, en 50.000 reales; regidor-tesorero de arbitrios, en 50.000 reales; y cuatro regidurías sencillas. Para completar la nueva planta del concejo restaban por vender cinco regidurías, lo cual se hizo no sin problemas(12) y de forma pausada: una en 1732, otra en 1734, la tercera en 1735, la cuarta en 1738 y la última, como ya dijimos, en 1746.

En resumen, el cabildo municipal de El Puerto de Santa María quedó constituido, no variando en todo el siglo XVIII en lo que a cargos perpetuos se refiere, de la siguiente forma: alférez mayor, alguacil mayor y alcalde provincial de la Santa Hermandad, los tres cargos preeminentes y honoríficos con voz y voto de regidor; los regidores primero y segundo decano; y otros 16 regidores sencillos. El montante de lo obtenido por la venta a perpetuidad, «por juro de heredad» de estos 21 oficios concejiles ascendió a la nada desdeñable cantidad de 745.000 reales(13).

II. LOS CARGOS CONCEJILES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. SUS PROPIETARIOS EN EL SIGLO XVIII.

En las páginas que siguen vamos a presentar a todos aquellos individuos que ocuparon los cargos y regidurías perpetuas del cabildo municipal portuense entre 1731, año de las primeras enajenaciones, y 1808, cuando las urgencias de la invasión francesa obligaron a constituir una junta de gobierno subalterna(14).

(10) Este cargo fue muy apetecido, ofertando por él cuatro individuos, lo que hizo subir el servicio desde los 67.500 reales a los 180.000 reales de la adjudicación. A.G.S., S.S.H., Leg. 146.

(11) A.M.P., A.C., cabildo 21-4-1731, ff. 23-25.

(12) Algunos de los adquirentes fueron rechazados, por cuestiones de carácter social, por sus compañeros de concejo. Para evitar en lo sucesivo estos problemas el cabildo acordó, en 1746, establecer una especie de «estatuto de regidor», debiendo demostrar los aspirantes al cargo: hidalguía, limpieza de sangre, no haber sido condenado por la Inquisición ni por delito «grave y feo», no haber ejercido oficio vil, llevar buena vida y costumbres y tener habilidad para desempeñar el oficio. A.M.P., A. C., cabildo 14-7-1746, ff. 108-117. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «Los comerciantes en la sociedad andaluza de la Ilustración», *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, Tomo I, p. 201, señala como en 1732 los capitulares del ayuntamiento de Cádiz habían establecido unas reglas similares.

(13) Los datos sobre estas ventas y sobre los compradores en GONZÁLEZ BELTRAN, J. M.: «Burguesía mercantil...». Hay que señalar que junto a estos cargos «políticos» se vendieron otros «económico administrativos», por valor de 220.000 reales, que fueron adquiridos por los propios regidores.

(14) A.M.P., A.C., cabildo 30-5-1808. Dicha Junta estaba presidida por el marqués de la Cañada, que había sido nombrado, por aclamación popular, gobernador de El Puerto.

El método que seguiremos será el de ver individualmente cada cargo y reseñar las personas que lo fueron desempeñando en el periodo cronológico señalado. Para una mejor comprensión, la redacción se complementará gráficamente con el Cuadro I. Igualmente se señalarán las diversas formas de transmisión (venta, herencia, cesión,...) de los cargos entre sus sucesivos propietarios, incidiendo en aquellos casos en los que hubiera habido alguna problemática(15).

– Alférez Mayor (Alf M).

El cargo de alférez mayor de El Puerto, con voz y voto de regidor, fue enajenado el 17-8-1731 a D. Guillermo Tirry, marqués de la Cañada (Alf M-1A), por la cantidad de 60.000 reales. Al morir éste en 1745 el oficio recayó en su hija D.^a Francisca Patricia Tirry (Alf M-1B), que por ser mujer no podía ejercerlo, por lo que lo renunció a favor de su hijo D. Guillermo Tirry, marqués de la Cañada (Alf M-1C). El nuevo propietario desempeñó el oficio entre 1745 y 1779, año en el que fallece. Su hijo, D. José M.^a Tirry y Lacy, también marqués de la Cañada (Alf M-1D), será el que herede el oficio, tomando posesión del mismo en 1787. Como se ha visto el oficio permaneció siempre en la familia, transmitiéndose a través de la línea directa masculina.

– Alguacil Mayor (Alg M).

El alguacilazgo mayor de El Puerto de Santa María fue adquirido, en dura pugna, por D. Antonio Feliz de Reinoso y Mendoza (Alg M-1), tras pagar un servicio de 180.000 reales el 3-8-1731(16). Los negocios comerciales que practicaba el sr. Reinoso no le fueron favorables, acumulando unas deudas superiores a los 300.000 reales. Para su pago salieron a subasta, en 1755, diversos bienes, entre ellos el oficio de alguacil mayor, que fue adjudicado, en 121.114 reales, a D. Bernardino M.^a de Vizarrón Valdivieso (Alg M-2 A), que actuaba como poseedor y beneficiario del vínculo fundado por su tío el Excmo. sr. D. Juan Antonio de Vizarrón Eguiarreta, arzobispo de México, virrey-gobernador y capitán general que fue de Nueva España(17). Tras

(15) Los datos que aquí aportamos han sido obtenidos del A.M.P., A.C. Todo nuevo regidor estaba obligado a presentar su real título ante el concejo municipal, trámite imprescindible para poder ejercer el oficio y disfrutar de sus derechos.

(16) Véase nota 10. Este cargo además del poder que otorgaba, ya que su poseedor actuaba como un jefe de policía local con múltiples atribuciones, tenía aparejado unos sustanciosos gajes: un tercio del montante de las multas impuestas a los detenidos.

(17) Dicho vínculo estaba dotado con 1.500.000 reales, cantidad con la que se adquirieron, además del cargo concejil, tierras y casas. Archivo Histórico Provincial de Cádiz (A.H.P.C.), Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 801, 29-11-1794.

fallecer D. Bernardino, en 1786, el vínculo, y por tanto el alguacilazgo, pasaron en herencia a su sobrino D. Pablo M.^a Vizarrón Alarcón (Alg M-2B). Y a la muerte de éste, en 1791, a su hermana D.^a Catalina del Carmen Vizarrón Alarcón (Alg M-2 C). La sra. Vizarrón se encontró, por una parte, como beneficiaria del vínculo del arzobispo y otros de su familia, y, por otra, con múltiples deudas contraídas por su difunto marido(18). Para solventar su situación económica se acogió a las leyes de 19-9-1798 y 11-1-1799 que permitían la venta de bienes vinculados siempre que un tercio de lo obtenido se destinase a la Caja de Amortización de Vales Reales. En 1804 la sra. Vizarrón vendió, en pública subasta como estipulaban dichas leyes, el oficio de alguacil mayor, que fue rematado en D. Joaquín Orlando Ordoño (Alg M-3) por 180.000 reales.

– Alcalde Provincial de la Santa Hermandad (Alc P).

El 21-9-1731 el oficio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad con voz y voto de regidor fue enajenado, por un servicio de 50.000 reales, a D. Lorenzo Rodríguez Cortés Osorio (Alc-P-1A). El oficio fue incluido entre los bienes que conformaban un vínculo creado por D. Lorenzo, el cual, a la muerte de éste en 1754, pasó a su hijo D. Luis Rodríguez Cortés Barrios (Alc P-1B). En 1782 fallece, sin herederos directos, D. Luis, por lo que todas sus propiedades, el cargo municipal incluido, pasaron a D. Antonio de Vicuña Goenaga (Alc P-1C), que estaba casado con una prima de D. Luis(19). En 1798 muere el sr. Vicuña, heredando el vínculo y el oficio su hijo D. Antonio M.^a de Vicuña Echave (Alc P-1D). Asistimos a un nuevo caso en el que el cargo municipal, aunque a través de líneas colaterales, permaneció en la misma familia durante todo el periodo estudiado.

– Regidor 1.º Decano (R1D).

El cargo de regidor primero decano fue adquirido el 22-4-1731, al ser enajenado por la Corona, por D. Juan José de Reinoso Luyando, señor de las Maroterías (R1D-1A), el cual abonó un servicio de 45.000 reales. En 1775 le sucede en el oficio, por vía de herencia, su hijo D. Manuel José Reinoso Reinoso (R1D-1B), aunque ya venía desempeñándolo desde 1750. Finalmente, en 1795, obtiene la propiedad de la regiduría D. Pedro Domingo Reinoso Roldán (R1D-1C), hijo de D. Manuel José, que la ejercerá hasta su

(18) Estas ascendían a 247.860 reales. *Ibid.*, leg. 801, 29-11-1798.

(19) A.M.P., Papeles Antiguos, Apéndice Leg. 46-N, Exp. 3, Pruebas de hidalguía de D. Antonio de Vicuña, 1775. Y A. H. P. C., Protocolos El Puerto de Santa María, Uruburu de Toro, 8-10-1781.

fallecimiento en 1807. Es otro de los oficios concejiles que perteneció siempre a la misma familia.

– Regidor 2.º Decano (R2D).

Fue D. Damián Luis de Ribas Ramírez Arellano (R2D-1) el comprador de la regiduría segunda decana, el 15-4-1731, por 30.000 reales. En 1750 vendió el cargo a D. Juan José Vizarrón Valdivieso (R2D-2A), hermano de la cuñada del sr. Ribas, D.ª Leonor M.ª Vizarrón Valdivieso (R2D-2B); que será precisamente la tercera poseedora del oficio al renunciar al mismo, en 1765, D. Juan José. Cuando la sra. Vizarrón fallezca en 1781 la regiduría recaerá, por herencia, en su sobrino D. Pablo M.ª Vizarrón Alarcón (R2D-2 C), el cual renunciará, en 1786, a favor de su hermana D.ª Catalina del Carmen Vizarrón Alarcón (R2D-2D).

– Regidor 3.º (R3).

El 22-4-1731 esta regiduría fue vendida a D. Pablo Miguel Vizarrón Eguiarreta (R3-1A), por un servicio de 22.000 reales. En 1741 el cargo pasa, por herencia, a su hijo D. Bernardino M.ª Vizarrón Valdivieso (R3-1B), que lo poseerá hasta su muerte en 1786. Tras una serie de sucesiones rápidas, en 1792, la regiduría recaerá en su sobrina D.ª Catalina del Carmen Vizarrón Alarcón (R3-1C), que como hemos visto se perfila como el destino final de todos los bienes de la familia Vizarrón. Esta sra., por las mismas circunstancias y valiéndose de la normativa ya nombrada al analizar el cargo de alguacil mayor, enajenó el oficio en 1808, siendo adquirido, en pública subasta, por D. Juan Marín Valenzuela (R3-2), que ofreció 22.000 reales. La regiduría estuvo, pues, hasta casi el límite del periodo estudiado en manos del linaje Vizarrón.

– Regidor 4.º (R4).

D. Gaspar de Larrea Berdugo (R4-1) adquirió el 18-4-1731 una de las 16 regidurías sencillas del cabildo portuense por 22.000 reales, aunque poco pudo disfrutar de la misma ya que falleció en 1734. Además, dejó a sus herederos bastantes deudas, por lo que en 1753 el oficio de regidor salió a pública subasta, siendo rematado en D. Fernando Gaspar López Becerra (R4-2A). Tras el fallecimiento de D. Fernando, en 1760, el oficio fue heredado por su hijo D. Gaspar López Becerra (R4-2B), quien tuvo que tener algún revés en su economía, lo que le obligó a imponer sobre la regiduría un censo por valor de 7.155 reales. Los herederos del sr. López, fallecido en 1783, optaron por vender el mencionado oficio a D. José García Granados (R4-3), que se haría cargo de la hipoteca y, además, abonaría 15.845 reales.

– Regidor 5.º (R5)

Esta regiduría fue enajenada por la Corona a D. Martín de Reinoso Luyando (R5-1A), el 22-4-1731, por 22.000 reales. El sr. Reinoso fundó un mayorazgo entre cuyos bienes se contaba el oficio de regidor (20). A su muerte, en 1762, recayó la regiduría en su hijo D. Fernando Reinoso Varón (R5-1B). En 1795 falleció D. Fernando, sin herederos directos, por lo que la propiedad del cargo la obtuvo su hermana D.^a Catalina Antonia Reinoso Varón (R5-1C), permaneciendo, por tanto, en la familia hasta el final del periodo cronológico analizado.

– Regidor 6.º (R6).

El primer propietario de esta regiduría fue D. Diego Vizarrón Polo (R6-1), que la obtuvo el 22-4-1731 por 22.000 reales. En 1755 el sr. Vizarrón vendió el oficio, por la cantidad mencionada, a D. José Alvarez Pimentel (R6-2A), que, al poco tiempo, en 1760, lo renunció a favor de su hijo D. José Claudio Alvarez Pimentel (R6-2B). Este individuo nunca se casó por lo que no tuvo descendientes directos. A su muerte, en 1781, el oficio recayó en su hermano D. José Pablo Alvarez Pimentel (R6-2C), que no llegó a ejercerlo al ser presbítero. Cuando D. José Pablo fallezca en 1796 el oficio será vendido para sufragar diversas mandas pías señaladas en su testamento (21). El comprador y nuevo propietario será D. Juan Bautista Biñalet (R6-3), que empezará a ejercer el cargo en 1800.

– Regidor 7.º (R7).

El 22-4-1731 D. Joaquín Antonio Chirino Reinoso (R7-1) adquirió, por 22.000 reales, una regiduría perpetua. Al poco tiempo, debido a problemas económicos, se vio obligado a venderla, siendo su nuevo propietario, a partir de 1736, D. Francisco Alvarez Cuevas (R7-2). Este sr. al obtener otra regiduría, como luego veremos (R10-2), procedió a su venta en 1765, adquiriéndola D. José Pedro Leyton (R7-3) en 30.000 reales, aunque en la escritura sólo se consignarán 22.000(22). Al fallecer el sr. Leyton, en 1794, sus herederos, en contra de lo testamentariamente dispuesto y empujados por su mala situación económica, decidieron vender el cargo concejil a D. José Rodríguez Bustrín (R7-4) por tan sólo 16.000 reales.

(20) A.H.P.C., Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 600, 20-7-1745.

(21) *Ibid.*, Leg. 794, 25-2-1793.

(22) *Ibid.*, Leg. 800, 11-7-1794.

– Regidor 8.º (R8).

D. Lorenzo Rodríguez Cortés (R8-1) adquirió el 22-6-1731, por 22.000 reales, una regiduría, que vendió a los pocos meses, en octubre, al obtener el cargo de alcalde de la hermandad (Alc P-1A). El nuevo propietario, D. Rodrigo Luis Báez (R8-2A), ejerció el cargo hasta su muerte en 1761. Le sucedió su hijo D. Cristóbal María Báez Velázquez (R8-2B), el cual enajenó el oficio, en 1767, a D. Lorenzo de la Vega (R8-3A). El sr. Vega ocupó la regiduría hasta su fallecimiento en 1797, pasando entonces a ocuparla su hijo D. Mariano de la Vega Cantelmi (R8-3B), como heredero del vínculo en el que se incluía el mencionado oficio(23).

– Regidor 9.º (R9).

Esta regiduría fue enajenada, el 29-6-1731, por 22.000 reales, a D. Jerónimo Lee de Flores (R9-1A), este sr. marchó a América en donde murió en 1739. El cargo pasó entonces a su hijo D. Vicente Lee de Flores Palacios (R9-1B), el cual residía en América, por lo que nunca lo ejerció. El sr. Lee murió en Ciudad de los Reyes, Perú, en 1761, vendiendo sus herederos la regiduría, en 1779, a D. José Miranda (R9-2), vecino de Cádiz pero residente temporal en El Puerto. El sr. Miranda no llegó a desempeñar el oficio, vendiéndolo finalmente, en 1794, a D. Juan María Añino Ledesma (R9-3), por 22.000 reales (24).

– Regidor 10.º (R10).

Esta regiduría llevaba anexa la tesorería de arbitrios de la ciudad, por lo que se enajenó en 50.000 reales. Su primer propietario fue D. Fernando de Montes (R10-1), por real título fechado el 3-6-1731. El sr. Montes, al parecer sin herederos masculinos, vendió el cargo, en 1763, a D. Francisco Alvarez Cuevas (R10-2). No habían transcurrido ni seis años cuando el sr. Alvarez quebró como tesorero, defraudando en más de 200.000 reales al erario público. Sus bienes le fueron embargados y, tras un largo proceso, sacados a subasta pública. La regiduría, separada de la tesorería, fue rematada, en 1778, en D. Juan Pedro Coig (R10-3), que había ofrecido 22.000 reales, aunque no recibió el real título del oficio hasta 1785. El sr. Coig falleció en 1803 dejando a su hijo Claudio M.⁸ como heredero de sus bienes pero también de una deuda con el pósito municipal cercana a los 50.000 reales.

(23) *Ibid*, Leg. 765, 27-11-1787.

(24) *Ibid*, Leg. 783, 2-6-1790.

Para el pago de ésta le fue embargado el oficio de regidor, que salió a pública subasta, rematándose, por 31.800 reales, a favor de D. José Pedemonte (R10-4).

– Regidor 11.º (R11).

Fue el marqués de la Cañada, D. Guillermo Tirry (R11-1), el primero en ocupar esta regiduría, adquirida por 22.000 reales el 3-6-1731. Cuando el sr. marqués obtuvo cinco meses después el oficio de alférez mayor enajenó la regiduría a D. Pablo Luis Quijada (R11-2A). Cuando fallezca en 1753 le heredará su hijo D. Nicolás Ambrosio Quijada (R11-2B), presbítero. Este murió en 1758, pasando entonces el vínculo familiar a su hermana D.ª Isabel Quijada (R11-2C), que lo mantendrá en su poder hasta su fallecimiento en 1780. El siguiente propietario, heredero del vínculo de los Quijada, será D. Juan José Isasi Cumplido (R11-2D), biznieto de D.ª Isabel, que tomará posesión del oficio en 1787.

– Regidor 12.º (R12).

El 3-6-1731 se enajenó, por 22.000 reales, a D. Francisco de Cárdenas Ribera (R12-1A) este empleo concejil. A su muerte, en 1736, el oficio recayó, al no tener hijos, en su esposa D.ª Isabel Antonia Caballero (R12-1B). Esta sra. en 1749 renunció a la regiduría, cediéndosela a su cuñado D. Juan Antonio Inocencio Monsalve (R12-1C), el cual estaba casado con D.ª Catalina Caballero. Al morir D. Juan Antonio, en 1761, le heredó su hijo D. Bartolomé Monsalve (R12-1D), que ocupó la regiduría hasta su fallecimiento en 1770. El sr. Monsalve no tenía herederos directos, por lo que el oficio concejil, incluido en un vínculo fundado por su padre, recayó en su tía D.ª Josefa Margarita (R12-1E), otra de las hermanas Caballero, que será la propietaria hasta su muerte en 1793. El cargo, aunque con saltos hacia delante y atrás, permaneció siempre en la familia, entendiéndose ésta de forma extensa.

– Regidor 13.º (R13).

En 22.000 reales compró a la Corona, el 3-6-1731, una regiduría D. Manuel de Rosales Velasco (R13-1A), ejerciéndola hasta su fallecimiento en 1747. A continuación pasó a propiedad de su hijo D. Miguel Claudio Rosales Velasco (R13-1B), soltero y sin descendientes directos, el cual llegó, en 1762, a un acuerdo con D. Domingo Fleming (R13-2), por el que le vendía el oficio bajo la condición de que se lo dejaría ejercer hasta su muerte, hecho que acaeció en 1785 (25). Por tanto, hasta 23 años tuvo que esperar el sr. Fleming para poder hacer valer su compra.

– Regidor 14.º (R14).

El primer poseedor de esta regiduría fue D. Ignacio Alvarado (R14-1), que la adquirió por 22.000 reales el 22-2-1732. Siete años después procedió a su venta, por sólo 16.000 reales, siendo el comprador D. Nicolás Teodoro de Cañas Trujillo (R14-2A). El oficio será vinculado por este sr., y a su muerte, en 1755, pasará a su hijo D. Nicolás Francisco de Cañas Trujillo (R14-2B). Cuando éste fallezca, en 1779, lo heredará su primogénito D. Nicolás de Cañas Trujillo (R14-2C), que tomará posesión del vínculo en 1789. Un año después decidirá vender la regiduría, algo problemático al estar incluida en el susodicho vínculo. Finalmente, obtuvo permiso del Consejo de Castilla, siempre y cuando lo obtenido por la venta, en pública subasta, se invirtiese en la compra de fincas para agregar al vínculo (26). El remate se realizó en 22.000 reales a favor de D. Bartolomé Javier Morquecho (R14-3).

– Regidor 15.º (R15).

D. Pedro José Carrasco (R15-1A) comprará, el 19-1-1734, por 22.000 reales, a abonar en dos plazos, una regiduría del cabildo portuense, aunque no tomará posesión de ella, por dificultades puestas por el resto de los regidores, hasta 1736. El siguiente propietario, al morir el sr. Carrasco en 1749, será su nieto D. José Carrasco (R15-1B), que al residir en Jerez de la Frontera nunca ejerció el cargo, por lo que que terminó, en 1766, por enajenarlo a D. Agustín José de Vergara (R15-2), que lo ocupará hasta su fallecimiento en 1805.

– Regidor 16.º (R16).

Esta regiduría será adquirida, por 22.000 reales, el 1-3-1735 por D. Pedro Antonio de la Torre Melgarejo (R16-1A). Este individuo, antes de retirarse a la vida monástica, puso en orden su vida material, creando dos vínculos en unos de los cuales se incluían la regiduría, y otorgando testamento. En él se estipulaba que los vínculos los poseerían sus hijos y los descendientes de éstos, pero si no los había, recaerían todo en el convento de Santo Domingo de la orden de Predicadores de El Puerto de Santa María (27). Y así fue como sucedió. Al morir el sr. de la Torre en 1751 heredó su hijo D. José de la Torre

(25) *Ibid.*, Leg. 664, 29-7-1762. Dio el sr. Fleming 16.500 reales al formalizar la compra y 5.500 al tomar posesión del oficio.

(26) *Ibid.*, Leg. 781, 23-1-1790.

(27) *Ibid.*, Leg. 593, 2-5-1743.

Solorzano (R16-1B). Y cuando éste falleció, en 1763, recayó el vínculo, y el oficio, en su viuda D.^a Josefa Margarita Caballero (R16-1C), a la que ya hemos visto como posesora de otra regiduría (R12-1E). La sra. Caballero no tenía sucesores directos, por lo que al fallecer en 1793, cumpliendo el testamento mencionado, el cargo concejil pasó a manos del convento de Santo Domingo (R16-1D). La institución monástica puso, rápidamente, a la venta la regiduría, que fue comprada por D. Juan Manuel de Soldevilla (R16-2)

– Regidor 17.^o (R17).

El 14-8-1738 se enajenó la penúltima de las regidurías perpetuas del concejo municipal de El Puerto, siendo su comprador, por 22.000 reales, D. Antonio Gómez Catoira y Pera (R17-1A). A su muerte, en 1766, el oficio recayó en su viuda, D.^a María de la Graba (R17-1B), que sólo tenía como descendientes dos hijas solteras, por lo que, en 1777, decidió venderlo, adquiriéndolo D. Juan Felipe Oyarzabal y Olascoaga (R17-2). Este individuo ejerció el cargo entre 1782 y 1795, año de su fallecimiento. Sus herederos, esposa y 10 hijos, optaron por la venta de la regiduría, la cual se realizó en 1802 a favor de D. Joaquín Orlando Ordoño (R17-3), que abonó 19.800 reales y se hizo cargo de un censo de 2.200 reales impuesto sobre la misma. El sr. Orlando tomó posesión del cargo en julio de 1804, pero al acceder al alguacilazgo mayor (Alg M-3), en octubre de ese mismo año, procedió a su venta, que se hizo a favor de D. Miguel Rafael Bocanegra Quesada (R17-4).

– Regidor 18.^o (R18).

D. Esteban José del Castillo (R18-1A) será el comprador de la última de las regidurías perpetuas que constituyan la nueva planta del cabildo municipal portuense. La fecha, muy tardía, el 27-10-1746; el precio, el de siempre, 22.000 reales. Cuando el sr. Castillo fallezca en 1766 el oficio recaerá en su sobrino D. Esteban Antonio del Castillo (R18-1B), para así satisfacer una deuda que el primero tenía con el padre del segundo. De todos modos, el oficio permanecía en la familia, más si se tiene en cuenta que D. Esteban Antonio estaba casado con una hija de D. Esteban José; es decir, con su prima.

Una vez presentados todos los propietarios de los cargos concejiles portuenses ha llegado el momento de hacer una puntualización. Ser dueño

de un oficio público no significa, de forma necesaria, el ejercerlo directamente. Hay casos en los que la naturaleza del propietario, femenina o eclesiástica, los hace incompatible para el desempeño del cargo. En otros, por cuestiones de vejez, salud o incompatibilidad legal (28), tampoco hay un ejercicio directo del oficio. Y, por último, hay ejemplos de individuos que, sin ningún tipo de inconveniente, declinan su participación en el concejo municipal. En ocasiones, estos propietarios absentistas nombraban a personas para que desempeñaran esos cargos concejiles que ellos no podían o no querían ejercer. Son los llamados «tenientes» (29). Un ejemplo, no el único, de esta práctica nos lo ofrece D. José Carrasco (R15-1B), que al residir fuera de El Puerto de Santa María, nombró para servir su regiduría, primero, a D. Nicolás Tadeo Dávila (1749-1766) y, segundo, a D. Agustín José Vergara (1766-1776). La cuestión, en estos casos, es discernir hasta que punto preservan los intereses del propietario o cuidan los propios.

CUADRO 1 PROPIETARIOS DE LOS CARGOS PUBLICOS DEL CONCEJO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (1731-1808)

– ALFEREZ MAYOR. Alf M.

Alf M-1A D. Guillermo Tirry. 1731 (compra) - 1745 (fallece)

Alf M-1B D.^a Francisca Patricia Tirry. 1745 (hereda) - 1745 (renuncia).

Alf M-1C. D. Guillermo Tirry. 1745 (por cesión) - 1779 (fallece).

Alf M-1D. D. José M.^a Tirry y Lacy. 1787 (hereda).

– ALGUACIL MAYOR. Alg M.

Alg M-1 D. Antonio Félix de Reinoso y Mendoza. 1731 (compra) - 1754 (embargado).

Alg M-2A D. Benardino M.^a Vizarrón Valdivieso. 1755 (compra) - 1786 (fallece).

(28) Los requisitos legales para ser regidor pueden verse en la Novísima Recopilación, Libro VIII, Títulos 4 y 5, Madrid, 1804. Y con anterioridad ya habían sido expuestos por CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos...*, Libro III, Cap. VIII, Madrid, reedición facsímil de 1978 (1.^a en Amberes en 1704, aunque el libro escrito a fines del siglo XVI), pp. 117-121.

(29) Esta figura jurídica, muy poco estudiada, debe de actuar como un «alter ego» del propietario del oficio. En ocasiones, más de las normales, el cargo de teniente encubre un arrendamiento del cargo, algo totalmente ilegal y reiteradamente prohibido por la monarquía.

Alg M-2B D. Pablo M.^a Vizarrón Alarcón. 1786 (hereda) - 1791 (fallece).
 Alg M-2C D.^a Catalina del Carmen Vizarrón Alarcón. 1791 (hereda) - 1804 (vende).
 Alg M-3. D. Joaquín Orlando Ordoño. 1804 (compra).

- ALCALDE PROVINCIAL DE LA SANTA HERMANDAD. Alc P.
 Alc P-1A D. Lorenzo Rodríguez Cortés Osorio. 1731 (compra) - 1754 (fallece).
 Alc P-1B D. Luis Rodríguez Cortés Barrios. 1754 (hereda) - 1782 (fallece).
 Alc P-1 CD. Antonio de Vicuña y Goenaga. 1782 (hereda) - 1798 (fallece).
 Alc P-1 D D. Antonio M.^a Vicuña Echave. 1798 (hereda).
- REGIDOR 1.º DECANO. R1D.
 R1D-1A D. Juan José de Reinoso y Luyando. 1731 (compra) - 1775 (fallece).
 R1D-1B D. Manuel José Reinoso Reinoso. 1775 (hereda) - 1795 (fallece).
 R1D-1C D. Pedro Domingo Reinoso Roldán. 1795 (hereda) - 1807 (fallece).
- REGIDOR 2.º DECANO. R2D.
 R2D-1 D. Damián Luis de Rivas Ramírez Arellano. 1731 (compra) - 1750 (vende).
 R2D-2A D. Juan José de Vizarrón Valdivieso. 1750 (compra) - 1759 (renuncia).
 R2D-2B D.^a Leonor M.^a Vizarrón Valdivieso. 1765 (hereda) - 1781 (fallece).
 R2D-2C D. Pablo M.^a Vizarrón Alarcón. 1784 (hereda) - 1786 (renuncia).
 R2D-2D D.^a Catalina del Carmen Vizarrón Alarcón. 1786 (hereda).
- REGIDOR 3.º R3.
 R3-1A D. Pablo Miguel Vizarrón Eguiarreta. 1731 (compra) - 1741 (fallece).
 R3-1B D. Bernardino M.^a Vizarrón Valdivieso. 1741 (hereda) - 1786 (fallece).

R3-1C D.^a Catalina M.^a del Carmen Vizarrón Alarcón. 1792 (hereda) - 1808 (vende).

R3-2 D. Juan Marín de Valenzuela. 1808 (compra).

– REGIDOR 4.º R4.

R4-1 D. Gaspar Larrea Verdugo. 1731 (compra) - 1734 (fallece).

R4-2A D. Fernando Gaspar López Becerra. 1753 (compra) - 1760 (fallece).

R4-2B D. Gaspar López Becerra. 1762 (hereda) - 1783 (fallece).

R4-3 D. José García Granados. 1784 (compra).

– REGIDOR 5.º R5.

R5-1A D. Martín de Reinoso Luyando. 1731 (compra) - 1762 (fallece).

R5-1B D. Fernando Reinoso Varón. 1765 (hereda) - 1795 (fallece).

R5-1C D.^a Catalina Antonia Reinoso Varón. 1795 (hereda).

– REGIDOR 6.º R 6

R6-1 D. Diego Vizarrón Polo. 1731 (compra) - 1755 (vende).

R6-2A D. José Alvarez Pimentel. 1755 (compra) - 1760 (renuncia).

R6-2B D. José Claudio Alvarez Pimentel. 1760 (cesión) - 1781 (fallece).

R6-2C D. José Pablo Alvarez Pimentel. 1781 (hereda) - 1796 (fallece).

R6-3 D. Juan Bautista Biñalet. 1800 (compra).

– REGIDOR 7.º R 7.

R7-1 D. Joaquín Antonio Chirino Reinoso. 1731 (compra) - 1736 (vende).

R7-2 D. Francisco Alvarez Cuevas. 1736 (compra) - 1765 (vende).

R7-3 D. José Pedro Leyton. 1765 (compra) - 1794 (fallece).

R7-4 D. José Rodríguez Bustrín. 1797 (compra).

– REGIDOR 8.º R8.

R8-1 D. Lorenzo Rodríguez Cortés. 1731 (compra) - 1731 (vende).

R8-2A D. Rodrigo Luis Báez. 1732 (compra) - 1761 (fallece).

R8-2B D. Cristóbal M.^a Báez Velázquez. 1761 (hereda) - 1767 (vende).

R8-3A D. Lorenzo de la Vega. 1767 (compra) - 1797 (fallece).

R8-3B D. Mariano de la Vega Cantelmi. 1797 (hereda).

- REGIDOR 9.º R9.
 - R9-1A D. Jerónimo Lee de Flores. 1731 (compra) - 1739 (fallece).
 - R9-1B D. Vicente Lee de Flores - 1749 (hereda) - 1761 (fallece).
 - R9-2 D. José Miranda. 1779 (compra) - 1790 (vende).
 - R9-3 D. Juan M.º Añino. 1794 (compra).

- REGIDOR 10.º R10
 - R10-1 D. Fernando de Montes. 1731 (compra) - 1763 (vende).
 - R10-2 D. Francisco Alvarez Cuevas. 1763 (compra) - 1769 (embargo).
 - R10-3 D. Juan Pedro Coig. 1785 (compra) - 1803 (fallece).
 - R10-4 D. José Pedemonte. 1805 (compra).

- REGIDOR 11.º R11.
 - R11-1 D. Guillermo Tirry. 1731 (compra) - 1731 (vende).
 - R11-2A D. Pablo Luis Quijada. 1731 (compra) - 1753 (fallece).
 - R11-2B D. Nicolás Ambrosio Quijada. 1753 (hereda) - 1758 (fallece).
 - R11-2C D.º Isabel Quijada. 1758 (hereda) - 1780 (fallece).
 - R11-2D D. Juan José Isasi Cumplido. 1787 (hereda).

- REGIDOR 12.º R12.
 - R12-1A D. Francisco Cárdenas Ribera. 1731 (compra) - 1736 (fallece).
 - R12-1B D.º Isabel Antonia Caballero. 1736 (hereda) - 1749 (renuncia).
 - R12-1C D. Juan Antonio Inocencio Monsalve. 1749 (cedido)-1761 (fallece).
 - R12-1D D. Bartolomé de Monsalve. 1765 (hereda) - 1770 (fallece).
 - R12-1E D.º Josefa Margarita Caballero. 1770 (hereda) - 1793 (fallece).

- REGIDOR 13.º R13.
 - R13-1A D. Manuel de Rosales y Velasco. 1731 (compra) - 1747 (fallece).
 - R13-1B D. Miguel Claudio de Rosales Velasco. 1747 (hereda) - 1785 (vende).
 - R13-2 D. Domingo Fléming. 1785 (compra).

- REGIDOR 14.º R14.
 - R14-1 D. Ignacio de Alvarado. 1732 (compra) - 1739 (vende).
 - R14-2A D. Nicolás Teodoro de Cañas Trujillo. 1739 (compra) - 1755 (fallece).

R14-2B D. Nicolás Francisco Cañas Trujillo. 1755 (hereda) - 1779 (fallece).

R14-2C D. Nicolás de Cañas Trujillo. 1789 (hereda) - 1790 (vende).

R14-3 D. Bartolomé Javier Morquecho. 1790 (compra).

– REGIDOR 15.º R15.

R15-1A D. Pedro José Carrasco. 1734 (compra) - 1749 (fallece).

R15-1B D. José Carrasco. 1749 (1749 hereda) - 1776 (vende).

R15-2 D. Agustín José de Vergara. 1776 (compra) - 1805 (fallece).

– REGIDOR 16.º R16.

R16-1A D. Pedro Antonio de la Torre Melgarejo. 1735 (compra) - 1751 (fallece).

R16-1B D. José de la Torre Solorzano. 1752 (hereda) - 1763 (fallece).

R16-1C D.ª Josefa Margarita Caballero. 1763 (hereda) - 1793 (fallece).

R16-1D Convento de Nuestra Rosario. Orden Sto. Domingo. 1793 (hereda) - 1793 (vende).

R16-2 D. Juan Manuel Soldevilla. 1793 (compra).

– REGIDOR 17.º R17.

R17-1A D. Antonio Gómez de Catoira Pera. 1738 (compra) - 1766 (fallece).

R17-1B D.ª María de la Graba. 1773 (hereda) - 1777 (vende).

R17-2 D. Juan Felipe de Oyarzábal Olascoaga. 1782 (compra) - 1795 (fallece).

R17-3 D. Joaquín Orlando Ordoño. 1804 (compra) - 1804 (vende).

R17-4 D. Miguel Rafael Bocanegra Quesada. 1804 (compra).

– REGIDOR 18.º R18.

R18-1A D. Esteban José del Castillo. 1746 (compra) - 1766 (fallece).

R18-1B D. Esteban Antonio del Castillo. 1768 (hereda).

III. RASGOS SOCIALES DE LOS REGIDORES PORTUENSES

Todos los propietarios de cargos concejiles de El Puerto de Santa María durante el siglo XVIII pueden ser considerados componentes de la «clase dominante» de la localidad(30). El uso del título honorífico «DON» denota

e incide en el hecho de la pertenencia a la mencionada clase, bien diferenciada, por su posición social, económica y/o laboral, del resto del vecindario (31). Siguiendo unas pautas clásicas de ascenso social, al adquirir los cargos concejiles estos individuos acceden a la clase dirigente; grupo mucho más restringido y al que corresponde «de hecho y por efecto de la interna estructura de la sociedad... "el mando social", que equivale a decidir, ordenar» (32). En definitiva, la clase dirigente es la que acapara, en cada ámbito territorial concreto, los puestos de decisión y de gobierno en las instituciones político-administrativas.

En cuanto a la posición social se refiere podemos afirmar que la totalidad de los compradores de cargos concejiles, vistos en el cuadro 1, eran miembros reconocidos del estamento nobiliar. Ello no es óbice para que algunos presenten unos orígenes tan poco claros que lleven a poner en entredicho su «categoría social». Entre éstos se cuentan los sres. Montes (R10-1), Carrasco (R15-1A), Castillo (R18-1A) y Añino (R9-3), cuyo ingreso en el concejo local contó con la oposición de los demás regidores.

Tenemos, pues, un conjunto de individuos nobles pero no todos con la misma distinción. Es posible establecer una jerarquía interna.

En la cúspide estarían los titulados, de los cuales sólo nos aparecen los Tirry (Alf M-1A-D), que ostentaban el título de marqueses de la Cañada.

En un escalón inferior tenemos los caballeros con hábitos de órdenes militares, muy escasos, ya que sólo se contabilizan 9, un 12% de la totalidad del grupo. Son: D. Pablo Miguel Vizarrón (R3-1A), del orden de Alcántara; D. Bernardino M.^a Vizarrón (Alg M-2A), del orden de Alcántara; D. Pablo

(30) Los estudios sobre los componentes de los concejos municipales son bastante escasos. Destacar, tan sólo: MOLAS RIBALTA, Pere: *Societat i poder polític a Mataró 1718-1808*, Barcelona, 1973; FERNANDEZ, Mauro: «Reproducción y renovación de una oligarquía urbana», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1986, pp. 537-683, referido a los regidores de Madrid; GIMENO SANFELIU, M.^a Jesús: *La oligarquía urbana de Castelló en el siglo XVIII*. Castelló, 1990.

(31) EIRAS ROEL, Antonio: «La burguesía mercantil compostelana a mediados del siglo XVIII», *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolo*, Santiago de Compostela, 1981, p. 531, indica que el «don» es indicativo de respetabilidad y que refleja cierto bienestar económico y, sobre todo, una conciencia de la propia estimación. Por otro lado, RUIZ TORRES, Pedro: «El País Valenciano en el siglo XVIII...», *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, p. 197, señala que los individuos con «don» componen una especie de patriciado urbano, formado por segundones de la nobleza, familias vinculadas al poder municipal y profesionales liberales.

(32) Sobre las clases dominantes y dirigente MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, 1984, pp. 158-160.

M.^o Vizarrón (Alg M-2B), del orden de Carlos III y maestrante de la Real de Ronda; D. Martín Reinoso (R5-1A), del orden de Calatrava; D. Juan José Reinoso (R1D-1A), del orden de Calatrava y señor de las Maroterías; D. Manuel José Reinoso (R1D-1B), del orden de Santiago; D. Pedro Reinoso (R1D-1C), del orden de San Juan; D. Manuel de Rosales (R13-1A), del orden de Santiago; y D. Bartolomé de Monsalve (R12-1D), del orden de Santiago.

A éstos se podrían añadir, por su alto reconocimiento social, D. Antonio M.^o Vicuña (Alc P-1D), maestrante de la Real de Ronda; D. Juan Monsalve (R12-1C), gentilhombre de cámara de S.M.; D. Juan Felipe Oyarzábal (R17-2) y D. Bartolomé Javier Morquecho (R14-3), ambos alguaciles mayores del Santo Oficio (33).

Por debajo de los ya nombrados se sitúan todos los restantes poseedores de regidurías, con la condición nobiliar de hidalgos, en sus distintas acepciones de sangre, notorio y de privilegio. No obstante, señalaremos que la nómina de los que constan documentalmente como tales, por haber presentado carta ejecutoria de hidalguía o haber sido conceptuados como exentos en quintas y repartimientos de impuestos, la componen tan sólo el 55% del global de individuos analizados (34).

Para el mantenimiento de la posición social alcanzada y-o para mejorarla en lo posible, se recurre a dos procedimientos: la vinculación del patrimonio y una política matrimonial de conveniencia.

Mediante la fundación de vínculos y mayorazgos se colocaba un conjunto de bienes, incluidos oficios concejiles, al margen de las relaciones libres de mercado, constituyendo una base económica sobre la que asentar y perpetuar la posición social lograda por la familia (35). Algo de lo que eran conscientes los propios promotores y que no dudan en destacar a la hora de

(33) El primero entre 1792 y 1796. El segundo a partir de 1796. Con anterioridad este oficio de «policía religioso» lo habían servido miembros de la familia Vizarrón: Pablo Miguel, Bernardino y Pablo María.

(34) Los expedientes de hidalguía se pueden consultar en A.M.P., Papeles Antiguos, Legs. 38-54. Sobre los hidalgos y las cartas ejecutorias de hidalguía, ver MORALES MOYA, Antonio: *Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español: la posición de la nobleza*, Madrid, 1983, pp. 535-553.

(35) Sobre el mayorazgo CLAVERO, Bartolomé: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, 1974. Para GARCIA PELAYO, Manuel: «El testamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español», *Moneda y crédito*, 17 (VI-1946), p. 50, el mayorazgo es «la clave jurídico-económica de la pervivencia de la situación estamental de la nobleza».

realizar las fundaciones. Así, el sr. Vega (R8-3A) indica que crea un vínculo...

«por la utilidad y provecho que se sigue con la conservación de los apellidos y demás nobles circunstancias que ilustran la antigüedad de las familias».

Por su parte, D. Juan Monsalve (R12-1C) instituye un vínculo para que su hijo y sucesores...

«tengan más bien con que mantenerse y conservar el lustre y nobleza adquirida» (36).

De las 39 familias propietarias de oficios del concejo municipal portuense fueron 15 las que fundaron vínculos o mayorazgos (37), aunque no todos de la misma importancia cuantitativa. El instituido por D. Martín Reinoso sólo se componía de un oficio de regidor, uno de escribano de cabildo y tres de escribano público. Por su parte, el establecido por D. Guillermo Tirry contaba con 11 casas y 489 aranzadas de tierra (38).

Gracias a las uniones matrimoniales, más o menos convenidas e incluso, en cierta medida, reguladas por estrictas normas consuetudinarias, se preservaba la condición y prestigio social adquiridos y-o se potenciaban. Los matrimonios se van a dar, por norma general, entre miembros del mismo grupo social. Ello da lugar a una endogamia en la que el pragmatismo se muestra como su característica más diáfana.

Hemos llevado a cabo una exhaustiva recopilación de los enlaces matrimoniales realizados por los adquirientes de los oficios concejiles de El Puerto de Santa María y sus hijos (39), a raíz de la cual detectamos que los casamientos, en líneas generales, se ajustan a unos modelos con peculiaridades claramente definidas. Así, tenemos el matrimonio que denominamos de «integración»; el casamiento de «realce social»; y los enlaces endogámicos puros, en sus versiones «familiar» y «extranjero».

(36) A.H.P.C., Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 765, 27-11-1787; Cádiz, Leg. 2456, 11-3-1761.

(37) Estas familias son: Tirry, Vizarrón (2), Reinoso (2), Rodríguez Cortés, de la Torre, Larrea, Cañas Trujillo, Monsalve, Quijada, Castillo, Vega, Coig y Fleming.

(38) A.H.P.C., Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 600, 20-7-1745; Cádiz, Legs. 997, 6-11-1721 y 999, 20-12-1726.

(39) Todos los enlaces matrimoniales nombrados en el texto han sido obtenidos en el Archivo de la Iglesia Mayor Prioral de El Puerto de Santa María (A.I.M.P.P.), Libros de matrimonios, Tomos 35-51 y 1.º de Secretos.

Los casamientos de integración son aquellos realizados por individuos que llegan a El Puerto de Santa María, procedentes de otros municipios y precisan de una vía rápida para introducirse en el grupo dominante de la localidad y ser aceptados por éste sin excesivos recelos. Es el caso de D. Francisco Cárdenas (R12-1A), que vino a El Puerto para ocuparse de la Auditoría de la Capitanía General, y casó con D.^a Isabel Caballero Lebrún, hija de un hacendado local. También el de D. Juan Monsalve (R12-1C), comerciante gaditano, que contrajo nupcias con D.^a M.^a Catalina Caballero Lebrún, hermana de la nombrada anteriormente. Y el de D. Manuel Rosales (R13-1A), natural de Madrid y que llegó a El Puerto para ocupar la contaduría mayor del duque de Medinaceli, casándose con D.^a Inés de la Vega Mendoza, hija de un militar portuense.

En ocasiones, la unión matrimonial persigue no sólo una integración social, sino también económica. D. Juan Felipe Oyarzábal (R17-2), natural de la villa de Astigarraga, vino a la ciudad portuense y se colocó en una de sus casas comerciales, la de D. Luis Ribera, terminando por casarse con una hija de este, D.^a Gabriela Ribera Montes, y estableciendo su propio negocio mercantil. También vasco, de la villa de Azpeitia, era D. Antonio Vicuña (Alc P-1C) que emigró a El Puerto para realizar actividades comerciales y contrajo matrimonio con la portuense D.^a M.^a Josefa Echave Barrios, lo que a la larga le permitió heredar los vínculos fundados por las familias Barrios y Rodríguez Cortés, cuyos miembros eran ricos hacendados y comerciantes.

Las uniones matrimoniales de realce social eran las que perseguían, por parte de uno de los contrayentes, en el caso que nos ocupa los regidores y sus hijos, una consolidación de la honorabilidad alcanzada y reconocida, además de una potenciación de su prestigio y posición no ya en el conjunto de la sociedad, sino en el seno del propio grupo dominante. Hay que resaltar que en un porcentaje elevadísimo estos miembros del cabildo municipal buscan para ellos o sus hijos un cónyuge perteneciente a una familia no residente en la localidad, aunque, en muchas ocasiones, sí en la comarca. Con ello se consigue un doble objetivo. Por una parte el ya mencionado de distinguirse de los restantes componentes del restringido grupo dominante local. Por otra el establecer una serie de relaciones de tipo económico, sustentadas en lazos familiares, con miembros de las oligarquías predominantes en los municipios vecinos. Los ejemplos de matrimonios que responden a esta tipología son los más abundantes, pero en estas páginas sólo haremos mención de algunos casos, quizás los más relevantes.

Si se me permite la expresión, la «boda del siglo» en El Puerto de Santa María, fue la celebrada en 1766 entre D.^a M.^a Josefa Tirry Lacy, hija de D. Guillermo Tirry, marqués de la Cañada (Alf M-1C), y D. Gaspar de Molina, marqués de Ureña, natural y vecino de Cádiz. Los Tirry, que en esos momentos pasaban por agobios económicos, se ven relanzados socialmente gracias a este matrimonio de postín.

En el anterior enlace hemos visto a dos contrayentes nobles titulados, condición a la que muchos aspiraban, no dudando en lograrla mediante un casamiento ventajoso. D. Pedro A. de la Torre (R16-1A) consiguió casar a su hijo Francisco con una viuda de la localidad sevillana de Espera, D.^a Nicolasa M.^a Tinoco Rodríguez de Medina, marquesa de Buenavista, aunque para poder usar dicho título tuvo que desembolsar, para múltiples trámites, hasta 220.000 reales (40). Del mismo modo, un hijo de D. Joaquín Orlando (Alg M-3) contrajo matrimonio con otra viuda, D.^a Ramona Melgar Toñanejos, natural de Alburquerque y marquesa de Torresoto. También tenemos el caso de D. Martín Reinoso (R5-1A), que ya logró un fuerte ascenso social al casarse en Cartagena de Indias con D.^a Mariana Varón de Chaves, hija del gobernador y capitán general de Isla Española; pero que lo culminó cuando su hija D.^a Catalina, contrajo nupcias con D. Ignacio de Miranda, conde de Villamiranda.

En otros matrimonios el cónyuge no tiene título nobiliario, pero aporta ese realce social que se buscaba. D. Lorenzo Rodríguez Cortés (Alc P-1A) casó con D.^a Catalina de Barrios y San Juan, hija del rico comerciante gaditano D. Bernardo de Barrios Leal, caballero de Calatrava y regidor de la ciudad de Cádiz. D. Lorenzo con este matrimonio no sólo obtuvo honorabilidad, sino además una fuerte inyección económica, pues D.^a Catalina, entre dote y herencia, aportó 660.000 reales (41). Igualmente, D. Pedro Domingo Reinoso (R1D-1C) realizó unión matrimonial con D.^a Catalina Gil de Padilla, hija del fallecido regidor de Jerez de la Frontera, D. Bartolomé Gil de Padilla. Y, por último, la hija de D. Nicolás Teodoro de Cañas Trujillo (R14-2A) contrajo nupcias con el capitán de dragones D. Juan Gregorio Panigo Picazo, a la sazón hijo de D. Juan Bautista Panigo, mariscal de campo destinado en El Puerto como gobernador político-militar de la

(40) A.H.P., Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 593, 2-5-1743.

(41) *Ibid.*, Leg. 631, 23-3-1754.

ciudad. Como se puede observar, en estos tres últimos ejemplos, que no son únicos, las uniones matrimoniales se realizan entre miembros de las clases dirigentes de diversas localidades, aquellos que ostentan y representan el poder político-administrativo.

El tercer tipo de matrimonios lo constituyen aquellos en los que la endogamia se presenta de forma más pura. Lo hemos subdividido en dos variantes.

El subtipo «extranjero», en el que los enlaces se realizan entre cónyuges de la importante colonia de individuos de otras nacionalidades, más o menos naturalizados, residentes en la localidad (42). Tenemos los casos de D. Domingo Fleming (R13-2) que se casa con su prima D.^a Micaela Porter Geinan, y de D. Juan Pedro Coig (R10-3) que contrajo matrimonio con D.^a Margarita Sanson Geinan, también prima del sr. Fleming. Así como el de la hija de D. Juan Biñalet (R6-3), D.^a Bernabela, cuyo enlace con el comerciante francés D. Juan Pedro Casaux, permitió a éste una rápida integración en el mundo social y económico portuense.

El otro subtipo de endogamia pura es el «familiar», en el cual los dos contrayentes pertenecen al mismo linaje. Estos matrimonios persiguen un reforzamiento de los lazos familiares así como un intento de evitar la dispersión del patrimonio. Los miembros del estamento nobiliario son muy propicios a este tipo de enlace familiar, en especial entre sus componentes más destacados, regla que se cumple a la exactitud en El Puerto. En efecto, son las dos familias más ricas e influyentes de la localidad las que practican, con mayor asiduidad, el matrimonio endogámico. Por parte de los Vizarrón tenemos el enlace, en segundas nupcias, de D. Pablo Miguel Vizarrón (R3-1A) con su prima D.^a Catalina Vizarrón Polo. Y el de D. Pablo M.^a Vizarrón Alarcón (Alg M-2B) con su prima D.^a Catalina Vizarrón Muñoz. Hay que reseñar que estas uniones familiares, junto con la práctica de muchos de los Vizarrón de acceder a la carrera eclesiástica, terminaron por extinguir el linaje, pues en 1808 sólo quedaba con vida un solo miembro y era mujer (43). La otra gran familia, los Reinoso, realizó en 1713 una doble unión. D.

(42) Sobre los extranjeros en la localidad vease: IGLESIAS, J. J.: «Las colonias extranjeras en El Puerto de Santa María durante el reinado de Carlos IV», *Colección Actas 2. La España de Carlos IV*, Madrid, 1991, pp. 91-102. Y GONZALEZ BELTRAN, J.M.: «La colonia extranjera en El Puerto de Santa María a finales del siglo XVIII», en prensa.

(43) A partir de este momento los continuadores de los Vizarrón serán los Gobantes, familia que había llegado a El Puerto de Santa María a mediados del siglo XVIII y había realizado excelentes entronques matrimoniales.

Antonio F. Reinoso (Alg M-1) casó con su prima D.^a Sebastiana M.^a Reinoso, mientras que el hermano de ésta, D. Juan José Reinoso (RID-1A), contrajo matrimonio con D.^a Sebastiana Rita Reinoso, hermana de D. Antonio.

IV. LOS ASPECTOS ECONOMICOS

En el cuadro 1 aparecen un total de 78 propietarios de oficios concejiles portuenses. En este apartado no vamos a dar apuntes económicos de todos ellos, puesto que, especialmente, sólo nos interesa conocer a qué se dedicaban y qué propiedades poseían los individuos adquirientes de cargos del cabildo y no los aspectos de sus herederos, cuyas actividades y posición socio-económica suele variar, a veces, sustancialmente. El número de estos compradores se reduce a 44, aunque no de todos ellos contamos con una información detallada. Tanto es así que solamente 20 han podido ser localizados en la documentación de tipo estadístico consultada (44) y con la cual hemos elaborado el Cuadro 2, que servirá de soporte gráfico a nuestro comentario.

En primer lugar queríamos saber la actividad laboral-económica de las personas que adquirieron los cargos perpetuos del concejo municipal portuense.

De los 44 compradores, el grupo más numeroso lo componen los comerciantes, con un total de 15 individuos, el 34%. Seguido por los hacendados-cosecheros, con 10 elementos, el 23%. Hay que reseñar que las fronteras entre los comerciantes, los cosecheros y los hacendados son bastantes permeables y que resulta normal encontrar personas que desempeñan una actividad heterogénea (45). En nuestro caso, hasta 6 de los 15 comerciantes mencionados pueden ser también calificados como hacendados, si nos fijamos en el conjunto de sus propiedades, o cosecheros, al poseer viñas y olivares. Del mismo modo, 5 de los 10 hacendados-cosecheros participan alguna vez en el tráfico mercantil con América.

(44) Esta documentación, toda del A.M.P., es el Catastro de Ensenada (1752); Libro de Novedades de lo Personal e Industrial del Catrasto de Ensenada (1761); Relaciones y Repartimientos de la Unica Contribución (1771); Papeles Antiguos, Tomo 53, Censo de frutos y manufacturas (1797); Contribución urbana y rústica de 1817.

(45) Sobre este problema conceptual BERNAL, A. M. - GARCIA BAQUERO, A.: *Tres siglos de comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas*, Sevilla, 1976, pp. 53-57; HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio 1700-1800*, Sevilla, 1989, pp. 47-57.

El tercer grupo viene conformado por los «administrativos», es decir, aquellas personas que ocupaban cargos de gestión en las diferentes administraciones. Su número es de 8, lo que significa un 18%. Finalmente, a principios del siglo XIX acceden al concejo portuense 2 industriales (46), que representan tan sólo el 4,5% de todos los adquirientes de cargos. De otros 9 individuos, el 20,5%, desconocemos sus datos profesionales y económicos, resultando a veces inexplicable su no presencia en la amplia documentación estadística y notarial consultada.

En resumen, hemos podido ver como los cargos concejiles perpetuos del cabildo de El Puerto son enajenados a elementos de la que podríamos denominar «burguesía local», en sus modalidades de mercantil (47), que es la que aporta un mayor número de miembros; agraria, aunque muy relacionada con la actividad comercial; y administrativa. Sin olvidar las aportaciones de una incipiente, pero de corta vida, burguesía industrial (48). Estos burgueses no dudarán en invertir sus ganancias en la adquisición de empleos concejiles que le reportan, además del poder político y el control de un órgano fundamental de la administración del Estado (el concejo municipal), un afianzamiento, cuando no una potenciación, de su posición y estimación social. No hay que olvidar que pese a su carácter económico burgués, estos individuos defienden, incluso con demandas judiciales, su pertenencia al estamento nobiliario y aspiran a puestos de jerarquía superior dentro de él.

A continuación veremos aspectos del patrimonio y de los ingresos que percibían estas personas, en especial de aquellas que quedan incluidas en el Cuadro 2.

Empecemos por los 15 que componen el grupo de los comerciantes. El más destacado es D. Guillermo Tirry (Alf M-1A), que a su actividad mercantil une el ser dueño de barcos que realizaban la carrera de Indias y poseer un importante patrimonio rústico en los términos de Sanlúcar y Rota, en especial 410 aranzadas de olivar (49).

(46) Sobre el sector industrial de El Puerto a fines del siglo XVIII resulta imprescindible IGLESIAS, J.J.: *Una ciudad mercantil...*, pp. 203-258.

(47) Esta tendencia de los comerciantes a obtener cargos municipales es general en toda la península, tal como podemos apreciar por los estudios de FRANCH, Ricardo: *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 1986; y BASURTO LARRAÑAGA, Román: *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao, 1983.

(48) Sobre la burguesía, en especial la gaditana, pueden consultar las actas editadas del Congreso *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991.

(49) Ver nota 36.

D. Diego Vizarrón (R6-1, cuadro 2) aparece en el Catastro de Ensenada como el cargador a Indias con mayores beneficios de la localidad portuense, 120.000 reales al año. A ello añade el ser un gran propietario de tierras, la mayoría olivar, de casas y de ganado (50).

Tío del anterior era D. Pablo Miguel Vizarrón (R3-1A), al cual hemos detectado participando como cargador y cosechero en las flotas remitidas a América. Entró en el consulado de cargadores en 1730.

Hijos de D. Pablo Miguel eran D. Bernardino M.^a (R3-1B y Alg M-2A, cuadro 2) y D. Juan José Vizarrón (R2D-2A, cuadro 2). El primero obtenía del tráfico comercial 20.000 reales, a los que añadía ingresos por casas, ganado y tierras, mientras que el segundo percibía 10.000 reales por su actividad mercantil (51). Hay que señalar que D. Bernardino administraba dos importantes vínculos, fundados por su padre y por su tío el arzobispo de México, cuyas utilidades anuales estarían entre los 25.000 y 50.000 reales.

Matriculado en el consulado de cargadores a Indias en 1748 tenemos a D. Nicolás Teodoro de Cañas Trujillo (R14-2A, cuadro 2), aunque su actividad se centre, sobre todo, en la cosechería, de cuyo gremio portuense era diputado en 1731. Sus bienes eran escasos, destacando su hacienda de viña y olivar en Jerez, que le reportaba más de 20.000 reales al año (52).

D. Domingo Fléming (R13-2, cuadro 2) aparece en el Catastro de Ensenada como traficante extranjero, con unas utilidades comerciales de 50.000 reales. Años más tarde, en 1771, ha consolidado un pequeño patrimonio urbano pero su actividad mercantil se ha reducido a tan sólo 12.000 reales de beneficios anual (53). Matriculado en el consulado en 1752.

D. Juan Biñalet (R6-3, cuadro 2) y D. Juan Felipe Oyarzábal (R17-2, cuadro 2) comenzaron como cajero y dependiente, respectivamente, de casas comerciales ubicadas en El Puerto. Con el paso del tiempo, unos 10 años, el primero se convierte en uno de los principales comerciantes portuenses, con 30.000 reales de utilidades al año; mientras que el segundo

(50) A.M.P., Catastro de Ensenada, Fincas f. 460, Industrial f. 140.

(51) *Ibid*, Fincas ff. 270 v. y 1331 v., Industrial ff. 146 v. y 148.

(52) *Ibid*, Fincas f. 1161. Y Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Catastro de Ensenada, f. 9.889 v.. Mención aparte merecen los enlaces matrimoniales de los Cañas Trujillo, siempre ventajosos. El bisabuelo de D. Nicolás no llevó nada al matrimonio, aportando su mujer 6.600 reales. Su abuelo declaró tener 7.500 reales, siendo la dote de su abuela de 82.000 reales. El mismo aportó al matrimonio sólo 16.170 reales, mientras que su cónyuge llevaba 176.000 reales. A.M.P., P. A., Leg. 43, Exp. 2.

(53) A.M.P., Catastro de Ensenada, Industrial, f. 171 v.. Única Contribución, Relación 2.204.

diversifica su actividad, arrienda tierras, y adquiere algunas propiedades urbanas (54).

Compleja es la actividad comercial de D. Gaspar Larrea (R4-1), que en su testamento confiesa que diferentes partidas enviadas por él a Indias van a su nombre «por confianza y que los créditos y caudal de ellas tocan enteramente a D. Adrián Quiene, hombre de negocios de este comercio»(55). Es decir, nos encontramos ante un ejemplo de los famosos «testaferros» (56).

El pequeño comerciante también aspiraba a obtener cargos concejiles, como nos lo prueba el caso de D. José Pedro Leyton (R7-3, cuadro 2), a pesar de sus limitados ingresos, que no llegan a los 5.000 reales al año. Ello nos lleva a preguntarnos, ¿cómo obtuvo los 22.000 reales para la adquisición de la regiduría? (57).

Por último, tenemos constancia de la actividad comercial, aunque por datos muy concretos y escuetos, de los sres. D. Antonio Reinoso (Alg M-1), D. Damián Luis de Rivas (R2D-1), D. Jerónimo Lee (R9-1A) y D. José Miranda (R9-2).

De los 10 hacendados-cosecheros empezaremos por D. Juan José Reinoso (R1D-1A, cuadro 2), señor de las Maroteras, un pequeño señorío, despoblado, ubicado en el término municipal de El Puerto. Su extensión, 490 aranzadas, estaba casi en su totalidad ocupada de olivar, que le reportaba al sr. Reinoso 37.500 reales al año. También poseía algunas casas y un contingente heterogéneo de ganado. Cuando se enajenaron los oficios concejiles D. Juan José compró, además de la regiduría, tres escribanías numerarias y la de alcabalas por 90.000 reales (58). Su hermano, D. Martín Reinoso (R5-1A, cuadro 2) se nos presenta como dueño de propiedades rústicas, 206 aranzadas, la mayor parte olivares, cuya producción comercializó, a veces, el mismo a América. Igualmente, poseía 2 escribanías numerarias y la escribanía de cabildo, por las que abonó 90.000 reales (59).

(54) A.M.P., Unica Contribución, Relaciones 2.222 y 3395.

(55) A.H.P.C., Protocolos El Puerto de Santa María, Leg. 545, 2-7-1734. El sr. Larrea declara, igualmente, deudas por valor de 200.000 reales.

(56) Sobre los testaferros GARCIA-BAQUERO, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*, Cádiz, 1988 (2.ª edición), pp.482-486.

(57) A.M.P., Catastro de Ensenada, Fincas f. 1656, Industrial f. 169. Muerto el sr. Leyton sus hijos debieron vender el oficio para hacer frente a diversas deudas.

(58) *Ibid*, Fincas f. 1491, Industrial f. 97 v. Respuestas Generales del Despoblado de las Maroteras, Contribuciones, Leg. 4.

(59) A.M.P., Catastro de Ensenada, Fincas f. 2.056 v..

D. Lorenzo Rodríguez Cortés (Alc P-1A, cuadro 2) también es un gran propietario agrícola, con 240 aranzadas, un 80% de olivar. A lo que une un extenso patrimonio urbano, cuyo análisis nos descubre su actividad como cosechero e, incluso, como comerciante. Además de 11 casas poseía 17 accesorias, 3 bodegas, 2 graneros y un molino de aceite(60).

D. Rodrigo Luis Báez (R8-2A) es un ejemplo típico de la incipiente burguesía agraria. Sin apenas propiedades rústicas fue, en 1734, el tercer productor de trigo del término, con el 13% de la cosecha (61). Por otro lado era el arrendatario de las rentas decimales de granos, lo que ponía en sus manos una parte significativa de la producción cerealística de El Puerto, permitiéndole cierta especulación.

También productor de granos era D. Esteban José del Castillo (R18-1A, cuadro 2), como parece indicarlo el hecho de que poseyera, entre su abundante ganado, 71 bueyes de arada. Sus tierras son escasas, lo que le sitúa entre los arrendatarios de haciendas de los propietarios absentistas (62).

En la segunda mitad del siglo XVIII destaca como hacendado de tierras D. Juan Pedro Coig (R10-3, cuadro 2), no tanto por las que poseía en propiedad, 53 aranzadas de viña en el término de Jerez, sino por las que administraba, 104 aranzadas de olivar de la testamentaría de su madre, y las que tenía arrendadas, 1.172 aranzadas de labor y pasto. Igualmente, el sr. Coig era el usufructuario de un mayorazgo fundado por su padre, el comerciante francés D. José Coig, cuyos bienes, varias casas en la ciudad de Cádiz, estaban valorados en 1.300.000 reales (63).

Esta nómina de propietarios de oficios concejiles vinculados a la actividad agrícola se cierra con cuatro medianos cosecheros cuyas haciendas, que oscilan entre las 20 y 70 aranzadas, están dedicadas al olivar y el viñedo. Son D. Pedro A. de la Torre (R16-1A), D. Fernando G. López Becerra (R4-2A), D. Francisco Álvarez Cuevas (R7-2, cuadro 2) y D. Agustín J. Vergara (R15-2, cuadro 2) (64).

Entre los diversos compradores de cargos del cabildo portuense encontramos hasta 8 individuos que ocupaban empleos en las diversas administra-

(60) *Ibid.*, Fincas f. 1832.

(61) A.M.P., P.A., Apéndice al tomo 85.

(62) A.M.P., Catastro de Ensenada, Fincas f. 532 v.

(63) A.M.P., Unica Contribución, Relaciones 3.629 y 3.630. A.H.P.C., Protocolos El Puerto, Leg. 664, 25-6-1761.

(64) Los bienes de los últimos en A.M.P.; Catastro de Ensenada, Fincas f. 590 y Unica Contribución, Relación 3.153.

ciones estatales así como en la señorial. El abogado D. Francisco Cárdenas (R12-1A) era auditor de la Capitanía General. Mientras que D. Ignacio Alvarado (R14-1), un hidalgo con un mediano patrimonio en la villa de Rota(65), se ocupaba de la Tesorería de la Real Aduana, con un sueldo de 8.000 reales al año.

Desde la Administración señorial del duque de Medinaceli accedieron al concejo portuense como regidores el abogado D. Manuel Rosales (R13-1A), contador mayor del estado ducal, al que hemos detectado remitiendo vino a Indias en 1735 como cosechero. Por su parte, D. José Álvarez Pimentel (R6-2A, cuadro 2), también abogado, compatibilizaba, algo difícil, su cargo de regidor con el de administrador del patrimonio ducal en El Puerto. El sr. Álvarez decidió asentarse en la localidad, compró una serie de propiedades, incluida una hacienda de viña y se dedicó, en pequeña escala, al tráfico comercial(66).

El padre de D. Fernando de Montes (R10-1) había sido mayordomo del concejo y él se mostró dispuesto a continuar la tradición familiar al adquirir la tesorería de arbitrios del cabildo portuense, que le reportaba una media de 6.000 reales al año. Del ámbito local saltó al nacional, siendo nombrado por S. M. en dos ocasiones comisario general de guerra, con encargo de la provisión de víveres(67).

En 1767 adquiere una regiduría D. Lorenzo de la Vega (R8-3A, cuadro 2), fiscal del Tribunal de Cruzada, personaje con un escaso patrimonio, aunque sospechamos que debía tener propiedades en Sevilla, donde residía la familia todavía en 1771(68).

En los últimos años del periodo analizado compran sus empleos municipales dos personajes sobre cuyas actividades la documentación no arroja mucha luz. Se trata de D. Juan M.^o Añino (R9-3, cuadro 2), un notario castrense que logró reunir en pocos años, aunque éstos fueran turbulentos, un destacado patrimonio valorado en 1.300.000 reales(69). Y D. Joaquín Orlando que, siendo sólo un oficial supernumerario de Marina destinado en el Arsenal de la Carraca, compra el alguacilazgo mayor por 180.000 reales.

(65) Sus propiedades eran 3 casas y 4 huertas A.H.P.C., Protocolos El Puerto, Leg., 545, f. 685.

(66) A.M.P., Catastro de Ensenada, Fincas f. 1615 v., Industrial ff. 71 y 149 vv.

(67) A.M.P., A.C., cabildos 1-10-1735, f. 212 y 23-4-1740, f. 84 v..

(68) A.M.P., Unica Contribución, Relación 74.

(69) A.M.P., Contribución urbana e industrial 1817.

Nuestra relación de propietarios de oficios municipales se cierra con dos industriales, en el sentido contemporáneo de la palabra. Nos referimos al genovés D. José Pedemonte (R 10-4, cuadro 2) dueño de una fábrica de medias de seda, destinadas al mercado indiano, que, en 1797, daba trabajo a 26 hombres y 72 mujeres, y cuya producción era de 4.500 pares de medias, 250 guantes de seda, 110 pantalones de seda, 80 calzones de seda y 180 pantalones de algodón. El valor bruto de su venta lo hemos estimado, atendiendo a los precios vigentes, en unos 300.000 reales. El otro industrial es D. Juan Marín Valenzuela (R3-2, cuadro 2), propietario de una fábrica de curtidos que, en 1797, contaba con 15 empleados y con una producción, de suelas y badanas, que él mismo valora en 558.500 reales, toda distribuida por la provincia de Cádiz y algunas otras ciudades andaluzas (70). En 1811 la situación de estos industriales era, debido a los conflictos bélicos, bloqueos comerciales y ocupación militar, verdaderamente caótica, con la producción paralizada y unas ventas que se habían reducido a los 3.700 reales en el caso del sr. Pedemonte, y a los 45.000 reales en el del sr. Marín (71).

En general, si exceptuamos a los últimos industriales, cuyo valor de la producción es cuantioso pero habría que descontar los elevadísimos costes de la misma, resulta que los propietarios de cargos del concejo de El Puerto de Santa María, los recogidos en el cuadro 2, obtienen una media de ingresos anuales de 32.700 reales, oscilando entre los 184.000 reales de D. Diego Vizarrón y los 3.640 de D. José P. Leyton. Por niveles de renta, 3 se sitúan por debajo de los 10.000 reales; 5 entre los 10.000 y los 25.000 reales; 8, la mayoría, entre 25.000 y 50.000 reales; y sólo 2 superan los mencionados 50.000 reales anuales. Para que nos podamos hacer una idea de lo que las dichas cifras significan aportamos dos datos. Primero, la renta media por unidad familiar en la localidad portuense a mediados del siglo XVIII era de 3.900 reales. Segundo, tan sólo el 5% de todos los vecinos obtenía ingresos por encima de los 5.000 reales.

Si realizáramos una distribución hipotética de los ingresos percibidos por las personas analizadas, resultaría que el 35% lo aportaría la actividad comercial, a la que solamente se dedican 7 de los 18 individuos recogidos en

(70) A.M.P., Papeles Antiguos, Tomo 53, Censo de frutos y manufacturas, 1797.

(71) A.M.P., Contribuciones, RB 367, Única de 1811.

el cuadro 2; el 34% serían rentas de las tierras, contabilizándose hasta 12 propietarios; el 21,6% vendría de rentas obtenidas por 15 dueños de inmuebles urbanos; un 4,6% correspondería a las utilidades de 8 ganaderos; mientras que el 4,8% restante proviene de ingresos variados que, en cuantía superior a los 500 reales al año, perciben 6 individuos.

V. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION CONCEJIL

No queremos terminar este estudio sin hacer alusión a la posible experiencia y conocimiento que de la administración municipal tuvieran al acceder a ella los adquirientes de cargos concejiles. Esta experiencia, en el caso portuense, podía venir por tres caminos. El primero, haber desempeñado cargos en el extinguido, con la incorporación, cabildo ducal. El segundo, por servir un oficio concejil en régimen de «teniente», en nombre de su propietario. Y, el tercero, haber ejercido como diputado del común y-o síndico personero, cargos municipales de elección popular instaurados en 1766 por Carlos III (72).

En un principio la Corona intentó evitar que los empleos del nuevo cabildo fueran ocupados por los antiguos regidores ducales; pero, pronto, se dio prioridad, dentro de un orden, a aquellos que podían aportar el servicio solicitado, sin tenerse en cuenta su «pasado político». Esta salvedad permite la presencia de los sres. D. Antonio F. Reinoso, D. Pablo M.^a Vizarrón, D. José Alvarez Pimentel, D. Jerónimo Lee, D. Francisco Cárdenas y D. Manuel Rosales.

En páginas anteriores hemos hecho alusión a la figura del «teniente» de oficio concejil. Hasta 9 de los propietarios estudiados en este trabajo fueron «tenientes» antes de acceder a la propiedad de los cargos. Se distinguen dos grupos. El primero lo integran los hijos de los regidores que ocupan los puestos de sus padres antes de la transmisión jurídica del mismo. Son los casos de D. Antonio M.^a Vicuña, D. Manuel José Reinoso (teniente durante 14 años), D. Pedro Domingo Reinoso y D. Mariano de la Vega. El segundo grupo lo componen tenientes no ligados familiarmente con los propietarios del oficio. Tenemos a D. Juan José Vizarrón, D. Fernando G. López Becerra, D. José P. Leyton, D. Bartolomé Morquecho y D. Agustín J. Vergara, este último sirvió 10 años como teniente de regidor.

(72) GONZALEZ BELTRAN, J. M.: *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III*, Jerez de la Frontera, 1991.

Finalmente, se localizan otros 9 adquirentes de cargos concejiles que previamente habían ocupado, entre 2 y 6 años según los casos, los empleos electivos y temporales de diputados del común y síndico-personero. Son los sres. D. Juan Marín Valenzuela, D. Juan B. Biñalet, D. Juan Pedro Coig, D. José Pedemonte, D. Domingo Fleming, D. Bartolomé Morquecho (al que ya hemos visto como teniente), D. Juan Manuel Soldevilla, D. Juan F. Oyarzábal y D. Miguel R. Bocanegra (73). Estaba claro que estas personas consideraban más honorable el ser regidores perpetuos a costa de sus caudales que el ocupar empleos concejiles electos gracias a la confianza depositada en ellos por sus convecinos. Algo que, por otra parte, viene a corroborar muchos de los aspectos tratados en las páginas que componen este estudio.

Mucho más se podría aportar sobre esta oligarquía que controlaba el concejo municipal de El Puerto de Santa María en el siglo XVIII, pero ello sería a costa de no respetar los límites normales de un artículo. No obstante, creemos que se ha dado una visión global, no exenta de apuntes concretos, que puede servir para un mejor conocimiento de la sociedad dieciochesca portuense y, a la vez, como punto de partida de futuros trabajos monográficos, en especial los que se puedan dedicar al estudio de determinadas e influyentes familias de la localidad.

(73) Estos datos sobre los oficios electivos en A.M.P., P.A., Tomos 26 y 27.

**DATOS ECONOMICOS DE LOS CARGOS CONCEJILES
DE EL PUERTO DE SANTA MARIA 1731-1808 (3)**

AÑO	MAYOR EN		MAYOR		MAYOR		MAYOR		MAYOR	MAYOR	MAYOR	MAYOR
	1	2	3	4	5	6	7	8				
1731	47	50	42	41	38	35	32	29	26	23	20	17
1732												
1733												
1734												
1735												
1736												
1737												
1738												
1739												
1740												
1741												
1742												
1743												
1744												
1745												
1746												
1747												
1748												
1749												
1750												
1751												
1752												
1753												
1754												
1755												
1756												
1757												
1758												
1759												
1760												
1761												
1762												
1763												
1764												
1765												
1766												
1767												
1768												
1769												
1770												
1771												
1772												
1773												
1774												
1775												
1776												
1777												
1778												
1779												
1780												
1781												
1782												
1783												
1784												
1785												
1786												
1787												
1788												
1789												
1790												
1791												
1792												
1793												
1794												
1795												
1796												
1797												
1798												
1799												
1800												
